



Resolución Ministerial

Lima, ...15 de Octubre..... del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-103535-001, que contiene los Memorandos Nos. 1417 y 1496-2021-OGA/MINSA emitidos por la Oficina General de Administración, los Informes Nos. 040 y 041-2021-MARB-DIEM-DGOS/MINSA emitidos por la Dirección General de Operaciones en Salud, el Memorandum N° 1121-2021-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 1428-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias y extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2021, según su artículo 1, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan reforzar los sistemas de respuesta sanitaria especializada, para la atención de la emergencia causada por el virus COVID-19 en el Perú;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia autoriza al Ministerio de Salud para que, a través de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, de manera excepcional, efectúe las contrataciones para la adquisición de equipamiento biomédico necesario para implementar las áreas de unidades de cuidados intensivos COVID a nivel nacional;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 001-2021, autoriza al Pliego Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional 2021, hasta por el importe de S/ 136 137 000,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos asignados mediante el numeral 19.2 del artículo 19 de la Ley N° 31084, para financiar los conceptos de gastos relativos a la adquisición de equipamiento biomédico, de acuerdo al Anexo N° 1 del citado Decreto de Urgencia.

Que, el numeral 3.3 del precitado artículo, dispone que de existir saldos de libre disponibilidad generados durante la ejecución de los recursos autorizados en el numeral 3.1, se autoriza al Ministerio de Salud para que, mediante Resolución Ministerial y a propuesta de la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS, se adquiera el equipamiento biomédico que cumpla la misma finalidad;



Que, bajo dicho marco, mediante Resolución Ministerial N° 758-2021/MINSA de fecha 14 de junio de 2021, se autoriza a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA a continuar con la adquisición de equipamiento biomédico necesario para implementar las áreas de unidades de cuidados intensivos COVID a nivel nacional, con cargo a los saldos de libre disponibilidad generados durante la ejecución de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 001-2021, hasta por la suma de S/ 18 483 910,00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, en el que se detalla el equipamiento Kit UCI y las cantidades a adquirir, precisándose que dichas cantidades pueden variar según condiciones del mercado nacional o internacional y el monto autorizado;

Que, mediante Memorandos Nos. 1417 y 1496-2021-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración señala que, de acuerdo a lo comunicado por su Oficina de Abastecimiento, en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2021 y de la autorización otorgada mediante la Resolución Ministerial N° 758-2021/MINSA, se ha adquirido equipamiento biomédico hasta por el monto de S/ 129 201 714,00, por lo que del monto autorizado por la referida Resolución Ministerial ascendente S/ 18 483 910,00, persisten saldos de libre disponibilidad hasta por el monto de S/ 6 935 286,00;

Que, a través de los Informes Nos. 040 y 041-2021-MARB-DIEM-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud emite opinión técnica sustentando la necesidad de modificar la Resolución Ministerial N° 758-2021/MINSA, a efectos de disponer que si una vez realizada la adquisición conforme a la cantidad indicada en su Anexo, existieran saldos respecto del monto autorizado a través del artículo 1 de la referida Resolución Ministerial ascendente a S/ 18 483 910,00, dicha Dirección General podrá requerir la adquisición de equipamiento biomédico adicional necesario para implementar las áreas de unidades de cuidados intensivos COVID a nivel nacional (Kits UCI) hasta agotar dicho monto autorizado;

Que, a través del Memorándum N° 1121-2021-OGPPM-OP/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización precisa que de la revisión del módulo SIAF, a la fecha de emisión del referido documento, los recursos disponibles del proceso de adquisición de equipos biomédicos realizado en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2021 y de la Resolución Ministerial N° 758-2021/MINSA, asciende a la suma de S/ 3 902 786,00, recursos con los cuales se puede continuar con la adquisición de equipos biomédicos;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 1428-2021-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la viabilidad de la propuesta en mención;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto de Urgencia N° 001-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias y extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA; y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;





Resolución Ministerial

Lima, 15 de Octubre del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el artículo 1-A en la Resolución Ministerial N° 758-2021/MINSA, en los siguientes términos:

“Artículo 1-A.- Disponer que si una vez realizada la adquisición conforme a la cantidad indicada en el Anexo de la presente Resolución Ministerial existieran saldos respecto del monto autorizado a través del artículo 1 ascendente a S/ 18 483 910,00, la Dirección General de Operaciones en Salud podrá requerir la adquisición de equipamiento biomédico adicional necesario para implementar las áreas de unidades de cuidados intensivos COVID a nivel nacional (Kit UCI) hasta agotar dicho monto autorizado.”

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

